



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE  
AROMATIZACIÓN Y BACTERIOSTÁTICO  
PRESTADOS POR PROVEEDOR QUE  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 947**

**SANTIAGO, 10 MAY 2018**

**VISTOS:**

Estos antecedentes y teniendo presente, además, Memorándum N°PR2018-02, del jefe del Subdepartamento de Servicios Generales, de fecha 27 de abril de 2018; la factura electrónica N°13728, del 19 de abril de 2018, del proveedor Fresh Day Servicios Integrales de Higiene Limitada, Rut N°76.645.700-2; el Formulario de Recepción Conforme del 07 de mayo de 2018, suscrito por el jefe del Subdepartamento de Servicios Generales; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; lo señalado en el artículo 8, letra g), de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003; lo previsto en el inciso final del artículo 9, artículo 10 N°7, letra a), y artículos 49 y siguientes del Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en la Ley N°21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Decreto Supremo N°430, del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Presidencia de la República requirió contratar los servicios de Aromatización y Bacteriostáticos para las diversas dependencias institucionales para el periodo correspondiente al mes de marzo de 2018, de conformidad a lo informado por el jefe del Subdepartamento de Servicios Generales, en Memorándum N°PR2018-02, de fecha 27 de abril de 2018;
2. Que, de conformidad a que hasta el mes de febrero de 2018 se encontraba en vigencia el contrato con la empresa Fresh Day Servicios Integrales de Higiene Limitada, Rut N°76.645.700-2, por los mismos servicios, y a su vez, en dicha época se encontraba en desarrollo la licitación pública ID 776-3-LE18, se hizo estrictamente necesario e imprescindible contratar tales prestaciones para el periodo correspondiente al mes de marzo de 2018, al amparo de las condiciones técnicas y económicas del referido contrato, y sin considerar las normas de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública en consideración a la premura y necesidad de contar con tales servicios en forma continua;
3. Que, tales antecedentes permitían resolver esa temporal contratación al amparo de la hipótesis reglamentaria prevista en la letra a) del número 7, del artículo 10, del Reglamento de la Ley de Compras, contenido en el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras y Contratación Pública, el cual previene que es factible el trato o contratación directa "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.”, cuestión que se verificaba plenamente en la especie;
4. Que, conforme a ello, con data 19 de abril de 2018, el proveedor Fresh Day Servicios Integrales de Higiene Limitada, Rut N°76.645.700-2, emitió la factura electrónica N°13728, por la suma de \$621.061, por los servicios correspondientes al mes de marzo de 2018, y al efecto, el jefe del Subdepartamento de Servicios Generales suscribió el Formulario de Recepción Conforme por tales servicios, sin observaciones;
  5. Que, de acuerdo a ello, y conforme a lo señalado precedentemente y habiéndose verificado la prestación efectiva de los servicios de parte del proveedor, de no mediar pago alguno, tal situación constituiría un enriquecimiento ilícito para la Presidencia de la República, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones;
  6. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima;
  7. Que, en razón de lo anteriormente expuesto corresponde a esta Autoridad dictar acto administrativo que permita regularizar el pago al citado proveedor, por lo que he determinado dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

**I. PÁGUESE**, por los servicios de Aromatización y Bacteriostáticos para las diversas dependencias institucionales para el periodo correspondiente al mes de marzo de 2018, al proveedor Fresh Day Servicios Integrales de Higiene Limitada, Rut N°76.645.700-2, la suma total de **\$621.061.-** (Seiscientos veintiún mil sesenta y un pesos), IVA incluido;

**II. IMPÚTESE** el gasto de la presente Resolución al **Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999**, Servicios Generales Otros, del Presupuesto de la Presidencia de la República correspondiente al año 2018.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRO JAHN TORO**  
Director Administrativo  
Presidencia de la República

**AJT/FP/XP/CM**

- Distribución:
- Dirección Administrativa
  - Subdirección Administrativa
  - Departamento de Abastecimiento
  - Departamento Logística
  - Subdepartamento Servicios Generales
  - Departamento de Finanzas
  - Subdepartamento de Contabilidad
  - Subdepartamento de Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Oficina de Partes.